

gracion, ya lo llevo dicho en el por qué del anillo, báculo, vestiduras, etc.

Nota, CURIOSO, que no solo eran ungidos los pontífices y sacerdotes en la ley antigua, sino tambien los reyes y profetas, como consta de la sagrada Escritura. Dios mandó al profeta Elías que ungiere á Hazael por rey de Siria: que ungiere á Jehú, hijo de Nausi, por rey de Israel; y que ungiere á Eliséo, hijo de Japhat, descendiente de Abel, por profeta. Samuel, por mandado de Dios, ungió por rey á Saúl, como consta del libro de los Reyes; y tambien ungió á David (lib. 3. cap. 19. lib. 1. cap. 10. y 16).

David fue ungido tres veces, sombra ó figura de las tres uncciones que recibimos todos los fieles cristianos, del bautismo, del crisma, y de la extrema-uncion. La primera fue ungido por el profeta Samuel, estando en las casas de su padre Isai. La segunda fue ungido en Hebron; y la tercera fue ungido para rey y monarca del pueblo de Israel (*Reg. lib. 1. y 2. cap. 2. 5. y 16*).

CUR. — Cómo se ungian los reyes en el Antiguo Testamento?

VIC. — Eran ungidos en la cabeza, como consta de la Escritura. En la ley evangélica, despues que Cristo Señor nuestro vino al mundo, Rey de los Reyes y cabeza de la universal Iglesia, se le unge al rey en el brazo y hombro; por lo que se entiende y significa su potestad y principado, para hacer demostracion y simbolizar, que el rey ya no es cabeza de la Iglesia, sino miembro escogido por rey, emperador ó príncipe del pueblo cristiano (*Durand. num. 20*).

CUR. — Por qué los obispos hechan bendicion al pueblo?

VIC. — Porque en esta accion representa la caridad que debe tener con sus súbditos, y manifiesta la peticion continua que debe hacer por sus ovejas, y simboliza la Ascension del Señor á los cielos, pues en ella su Majestad no cesó de hechar bendiciones á sus apóstoles, discípulos y multitud de gentes que le veian, desde que la nube le tomó, hasta que todos perdieron de vista á su Majestad.

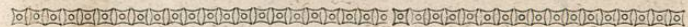
CUR. — Por qué antes tenian facultad los obispos de conceder licencias para celebrar misa fuera de la Iglesia, en casa particular, ó en algun oratorio, aunque no estuviera consagrado, ni bendito, como consta del Texto, y ahora no la tienen?

VIC. — Porque esta facultad la restringió á los obispos el santo concilio de Trento (*Sess. 22*). En caso de necesidad y por derecho ordinario es lícito el decir misa fuera de la Iglesia, de oratorio y de casas, como sea en tierra firme y decente, y con los ornamentos necesarios, lo que no prohíbe el santo concilio,

como afirma el doctor angélico (3. part. quæst. 83. art. 3. ad 1). Decir misa en la mar ó en los ríos, aunque sea con necesidad, no se puede, por el peligro de efusion, como afirman san Antonino y Durando (num. 5). Aunque hay precepto de decir misa en Iglesia consagrada ó bendita, se exceptuan de esto los obispos cuando caminan, porque tienen particular privilegio para celebrar fuera de la Iglesia sin necesidad, y si solo por su comodidad, en altar portátil, como consta del Derecho (*C. de Privilegiis*).

CUR. — Pueden los sacerdotes gozar de este privilegio?

VIC. — No, aunque en caso de necesidad podrán, esto es, cuando yendo de camino muchos dias no hallaren Iglesia ó lugar apto é idoneo para celebrar. Esto mismo entenderás en tiempo de guerra, en el que se puede decir misa en tabernáculo ó tienda armada en el campo ó á la vista del cielo, como se concede en el Derecho (*cap. concedimus*), y enseña el ángel de las escuelas; entendiendo que ha de haber ara consagrada y todo lo necesario, como lo determinó el concilio Maguitino, año 881 (can. 9).



## CAPITULO XVIII.

De la visita episcopal.

VIC. — La visita es una inquisicion general, lícita y buena, que deben hacer los Prelados de la vida y costumbres de sus súbditos, porque por su ministerio tienen obligacion de reprender y enseñar sin que haya omision alguna en ello.

CUR. — Por qué los obispos visitan sus obispados?

VIC. — Porque son superintendentes, que deben zelar como verdaderos pastores sus ovejas, de las que han de dar estrechísima cuenta á Dios nuestro Señor. Visitar es buscar aquellas cosas que son de Jesucristo, no las que son suyas, esto es, buscarlas lo primero con la predicacion de la palabra divina, con la exhortacion amorosa, con la correccion y con la humildad y reformation del estado: visitar es buscar y saber el estado de las Iglesias de su diócesi, de sus personas, de sus ministros, de sus rentas, fondos y ornamentos, y de la costumbre y modo de vivir de los seglares (*C. Procuraciones, de censibus. C. cum ampli*). (En cuanto ornamentos me es preciso decir que es una lástima como están las Iglesias en tantos lugares como he visto y celebrado).

CUR. — Qué formalidades debe tener el obispo en su diócesi en la visita?



Vic. — Ya lo enseña el Derecho (C. 45. *licet*, dist. 3. quæst. 8. cap. *Judicet*): Ser benigno con honestidad, solícito con recta intencion, útil y provechoso con gravedad y piadoso con buen orden. Estas cuatro cosas debe tener el prelado: corregir los vicios en general con textos sagrados: no publicar los delitos ocultos, sino procurar corregir ocultándolos mas, por ocultos que sean, juzgando el prelado que mas va á manifestar su misericordia que no su justicia, que eso quieren decir aquellas palabras: *Non ut Judex, sed ut Episcopus*.

Cur. — Por qué hacen las visitas los obispos?

Vic. — Para saber el estado de sus súbditos, de los seglares, de los clérigos, de los religiosos, de las Iglesias colegiadas, de las parroquias, de las simples, de los hospitales y finalmente todo lo de su diócesis, como no esten exentos de su jurisdiccion, porque con las tales Iglesias y personas ni se debe introducir, ni juzgar, ni visitar, porque son de diversas condiciones y se deben juzgar de diverso modo (*Concil. Trid. sess. 3. y 24. cap. 8. y 9*).

Sabe, Curioso, que las visitas deben hacerse por afecto de caridad, y por utilidad de sus súbditos; no por utilidad propia, no para mandar, no para castigar, no para atesorar bienes temporales, sino solo para visitar. Visita el médico al enfermo para curarle. Enfermo estuve y me visitaste, dice san Mateo (cap. 25). Visita el amigo al compañero afligido para consolarle: así lo practicaron los tres amigos de Job, viéndole caído y afligido. Visita el pastor á su ganado para congregarle y defenderle de la fiera. Visitaré mis ovejas, así como el pastor visita su ganado, dice el Señor al profeta Ezequías (cap. 34); así los prelados han de visitar sus súbditos, para curar las enfermedades de los vicios, para socorrer las necesidades de los pobres, y para que á su ejemplo y doctrina lleven siempre delante el santo temor de Dios.

Cur. — Quiénes son los que deben y pueden visitar de derecho?

Vic. — Todos los prelados que tienen súbditos. El Papa puede visitar todo el pueblo cristiano (cap. *Decernimus*), porque es la suprema potestad, la que recibió de Cristo Señor nuestro, y todos la tienen y reciben de este. Todos los arzobispos y obispos en sus diócesis, y los prelados de las religiones en ellas, como manda el santo concilio de Trento (*Sess. 7. cap. 8*).

Cur. — Qué deben practicar en las visitas los prelados?

Vic. — Lo siguiente: enseñar al pueblo se aparte de supersticiones, heregías y vanos cultos; que huyan de ser homicidas, adúlteros, perjuros, borrachos, ambiciosos, etc., que teman el juicio de Dios; que crean la resurreccion universal de la carne, y todo lo que se contiene en el *Credo* y en los artículos de la fe.

Explique en todos los pueblos la causa de su visita, que es lo que mandan los sagrados Cánones, saber el buen orden eclesiástico, si han cumplido con la voluntad de los difuntos, como se gobiernan las Iglesias, cómo se administran las cosas sagradas, cómo están los ornamentos, cómo se celebran los divinos oficios, y cómo cumplen las memorias perpetuas y fundaciones.

Predica al pueblo y le visita para corregir y castigar los delitos públicos, para absolver aquellos casos que de derecho y costumbre solo pertenecen al obispo, en los que ningun otro debe entrometerse. Visita al pueblo para dar el sacramento de la confirmacion, lo que solo el obispo puede celebrar por ordinacion divina y apostólica. Visita para que á su ejemplo el pueblo se mueva á penitencia, y se radique en la fe, cumpliendo con los preceptos y mandamientos de la ley de Dios, con la frecuencia de los sacramentos, asistencia al templo á oír la palabra divina, quitar la murmuracion y los escándalos que causan tanto daño en las repúblicas.

Cur. — Qué orden deben guardar el arzobispo y obispo en las visitas?

Vic. — El arzobispo debe visitar todo su arzobispado, empezando por el cabildo y capitulo de su metropolitana Iglesia, etc. Los obispos deben hacer lo propio, empezando desde su catedral Iglesia, cabildo y capitulo, como manda el Derecho (cap. *Romana* 1. de *Censibus* in 6). Los legados á *latere* no deben guardar este orden, segun el Hostiense, ni los visitadores de las religiones, sino guardar sus institutos, como lo manda el Derecho.

Cur. — Con qué orden se debe hacer la visita?

Vic. — Cuando el visitador ú obispo entra en la Iglesia, el rector, vicario, párroco de la Iglesia ó sus tenientes ó regentes, si estuvieren ausentes ó enfermos los principales, y si la Iglesia es metropolitana, catedral, ó colegiada, etc., el mas digno le da á adorar la cruz, y luego le da el aspersiono ó hisopo del agua bendita; y hecha la aspersion, el mas digno párroco ó rector canta la antifona: *Ecce sacerdos magnus, etc.* Concluida esta se canta la antifona del patrono ó tutelar de la Iglesia: se dice el versículo, y luego el obispo ó visitador canta la oracion.

Sabe, Curioso, que en algunos obispados he observado que al llegar el obispo ó visitador á la Iglesia, le dan agua bendita, le inciensa el mas digno, y luego canta el himno: *Veni Creator, etc.*, y concluido el verso y la oracion del Espíritu Santo, cantan lo que llevo dicho. Esto lo he tenido siempre por mejor, porque se llama al que todo lo consuela, al que todo lo influye, al distribuidor de bienes y al padre de las misericordias. Sube luego al lugar donde está el Santísimo Sacramento, repara, mira y advierte si la cerradura es buena, firme la puertecilla del sa-



grario, con limpieza los corporales, é informase bien si se renueva ó no á menudo el sacramento.

Visite el santo óleo de la extrema-uncion, el del bautismo, el crisma y óleo de los catecúmenos, y sepa si se han renovado ó no en aquel año. Mira la pila bautismal si está como debe : si los vasos sagrados están limpios : reconoce los altares, y observe la blancura de sus ornamentos, y la limpieza de la Iglesia : entra en la sacristía, mira los cálices, patenas, vinageras, incensarios y demás ornamentos ; y si se halla defecto alguno en todo lo dicho repréndalo públicamente, y castiguelo segun la calidad del exceso, porque así lo enseñó el Sumo Sacerdote Cristo.

**CUR.** — En las Iglesias metropolitanas, catedrales, colegiatas y parroquias grandes se debe observar el mismo orden ?

**VIC.** — Sí, pero de diverso modo : en estas se debe observar la cantidad y calidad de los ornamentos, las cosas que hay singulares, y con mucha distincion el número de los amitos, teniendo cuidado que tengan dos varas de cinta en cada extremo, para que forme bien la cruz cuando se reviste el sacerdote para decir el santo sacrificio de la misa : las albas, cíngulos, casullas, capas, dalmáticas, túniceles, dóseles, manipulos, corporales, toallas, frontales, cruces, misales, vinageras, antifonarios, libros de coro, martirologios, y últimamente todos los libros de la Iglesia ; y si falta alguna joya ó ornamento que no se haya empleado en cosa perteneciente á la Iglesia, mande que se ponga á expensas del que cuida de ello.

— Sepa y visite qué rentas tienen las capillas, y cuántas son, en qué se han empleado, qué es lo que hay en ser, y si son tituladas, qué patronos tienen. Sepa si las reliquias que tienen están veneradas : si tienen los instrumentos, privilegios y escrituras la claridad, limpieza y adorno que deben : los archivos con orden ; y finalmente, en todo lo dicho hasta lo mas mínimo de la Iglesia.

— Sepa y visite el cabildo, capítulo y clero, sabiendo el número de canónigos, dignidades, racioneros, capellanes, sirvientes, sus rentas, sus distribuciones, y el número de misas que se celebran todos los dias : si han celebrado desde la última visita las que tienen por obligacion : si pagan el oficio divino, asistiendo todos al coro : si celebran todos los dias : ver las licencias de los que administran el santo sacramento de la penitencia : si son hábiles : si las rentas y prebendas son comunes : en qué se emplean las rentas de la sacristía : en qué sujetos está el cuidado de la Iglesia : si se práctica todo con universal consentimiento del cabildo, capítulo ó clero, á pluralidad de votos ; y cuántas veces se juntan al mes los nombrados á tratar de la conservacion de la Iglesia, como no tengan privilegio para no ser visitados.

**CUR.** — Ha de preguntar y saber mas el prelado ?

**VIC.** — Sí ; es lo mas esencial saber cómo se administran los santos sacramentos, cerciorándose especialmente si el clero está bien impuesto en las palabras substanciales de los sacramentos, si falta alguna cosa ó si la aumenta en su administracion, especialmente en los sacramentos del bautismo, penitencia y extrema-uncion. Sepa si tienen breviarios y si dicen el oficio divino. Si es jugador, negociante ó bebedor. (Tenga en esto gran vigilancia el prelado). Últimamente, sepa su modo de vivir, y si cumplen con sus obligaciones, poniendo sumo cuidado, y procurando con el ejemplo, con la dulzura y con el amor atraer aquellos que por fragilidad han delinquido, sin ser causa de deterrar sus ovejas, manifestando ser mas verdaderamente lobo que pastor de su rebaño.

**CUR.** — Cómo se debe hacer la visita en la Iglesia que no hay cura ?

**VIC.** — Se ha de inquirir y saber quien fundó aquella Iglesia ú oratorio ; cuánto tiempo hace que se fundó ; por qué se reformó, y quien confirmó la reforma de ella ; si se fundó con consentimiento del párroco y autoridad del obispo ; si tiene alguna carga, y á quien se paga, y en qué tiempo se debe pagar ; sepa qué rentas tiene, qué obligaciones, y si son suficientes los réditos, mande que se cumpla con todo el oficio y con todo lo fundado ; vea los ornamentos, los cálices, los libros que tiene, qué patronos, y cuantos son, y si tienen el cuidado debido en el cumplimiento de su obligacion.

**CUR.** — Cómo se hace la visita en las Iglesias de los regulares, esto es, de monges y monjas sujetos á su jurisdiccion ?

**VIC.** — Lo primero se pregunta al abad ó prior, á la abadesa ó priora de sus monges y monjas solamente, en presencia de algunos de su familia, que sean personas modestas y silenciosas, como deben ser todos los sacerdotes, los que por su estado deben callar los defectos y fragilidades que ocultamente oyen, y no revelar, ni decir aun en secreto á persona alguna, por mas amistad y confianza que tenga, lo que ha oido de la fragilidad del prójimo. No puedo dejar en silencio, que es una lástima lo que pasa en los palacios en estos tiempos, pues lo mas secreto llega hasta los oidos de un lacayo : así padece desprecio el estado eclesiástico, todos saben los defectos de los ministros de Dios, y es lo que los prelados debian zelar mas. De la toalla con que Cristo Señor nuestro enjugó los pies á sus discipulos, no se sabe donde paró tan hermosa alhaja ; la ocultó tanto el Señor, que hasta hoy se ignora ; y es la razon, dicen los santos padres, porque con ella habia limpiado el Señor las sordeces de sus discipulos. ¡ Oh qué ejemplo para los prelados, y qué dolor el de estos tiempos ! Si en todas las oficinas se ocupasen eclesiásticos, exceptuando la criminal de legos, ¡ qué silencio habria,



qué equidad, y con qué seguridad podría vivir el prelado!

Pregunte á cada monge á solas, si tienen cueja alguna, ó que avisarle acerca del buen gobierno, y esto sea en la sala capitular. Pregunte á los mas ancianos, cuantos monges hay en el monasterio, y cuantos deben ser, por si está el número cumplido, qué regla profesan, cuantos son los profesos ó profesas, novicios ó novicias. Si el hábito de los profesos ó profesas es distinto; si hacen la profesion á su tiempo, y si observan la regla con los tres votos sustanciales de pobreza, castidad y obediencia.

Sepa si guardan todo el ceremonial de su instituto, esto es, los ayunos, las abstinencias, y el no comer carne fuera de las enfermedades; si usan lino ó lana, y si alguno goza algun privilegio por dispensacion del Papa, vealo; ó algunas reglas aprobadas á mas de sus constituciones. Sepa si la Iglesia de aquel monasterio tiene cuidado de almas, si se ejerce bien ese cuidado ó no, y por quién; si es por religioso ó presbítero secular, y si es por concesion del Papa y consentimiento del abad y obispo; y si el que cuida de estas ovejas sabe aquellas cosas que debe saber por su oficio.

Sepa si las horas canónicas se cantan ó leen á su tiempo: si concurren todos al oficio: si celebran las misas que por obligacion tienen: sepa si tienen oficiales nombrados, como son sacristan, portero, zelador, camarero, etc., y pregunteles á todos sus oficios, si ejercen diligente y fielmente los bienes del monasterio; y vea los libros de las entradas y salidas delante del prelado y los mas ancianos del monasterio, y si han enagenado algunos bienes sin causa racional y consentimiento pleno del capítulo y del obispo; si se hacen los reparos necesarios en el monasterio, en las casas que posee, y si se cultivan y trabajan haciendas.

Sepa y vea los libros del coro, cálices, ornamentos, y demás perteneciente á la Iglesia: si está con aquella curiosidad y adorno que debe: si el superior corrige los defectos de los que faltan: si tiene capítulo siempre que debe celebrarle: si viven con aquel amor y caridad que Dios manda: si tienen aquella reverencia y obediencia entre sí y al prelado: si tienen algunas cosas propias, esto es, violarias, y en qué las emplean: si cuidan de los enfermos, dándoles todo lo necesario: si comen todos igualmente en un refectorio, y si duermen en un mismo dormitorio, como todo lo dicho lo manda el santo concilio de Trento (*Sess. 25, cap. 8 de Reform.*).

CUR. — Y se ha de preguntar y saber alguna cosa mas particular á las monjas?

VIC. — Sí; es á saber: si la abadesa, ó priora han ganado el empleo por simonia: si la eleccion es canónica y confirmada: si ha cometido alguna simonia en la recepcion de las monjas,

haciendo algunos pactos con los parientes de las que entran en religion; y si ha hecho profesion alguna monja por fuerza. Vea todo el monasterio, por si se puede entrar en él por puerta, pared ó ventana alguna, lo que ha de practicar, acompañado de tres ó cuatro de las mas ancianas, con la abadesa y priora: si las llaves de las puertas del monasterio se guardan con aquel cuidado que deben guardarse: si alguna persona entra en el monasterio fuera de necesidad; todo lo que debe ser gravemente castigado, como lo manda el santo concilio de Trento (*Sess. 35, cap. 5*).

Sepa si llevan hábito honesto: si usan de pompas vanas: en qué ejercicios se ocupan: si comen juntas: si se lee en la mesa: si duermen en un dormitorio: si tienen familiaridad con seculares, con sacerdotes ó religiosos: si escriben pápeles sin necesidad, castigándolo severamente: sepa quién es su confesor: si confiesan y comulgan cuando lo manda el instituto; y si tienen confesor extraordinario, señalado por el obispo, con el que deben confesarse dos ó tres veces al año, como lo aconseja y manda el santo concilio de Trento (*Sess. 24, cap. 10*).

CUR. — Cómo se deben visitar los hospitales?

VIC. — Ha de saber si tiene patron ó patronos y cuantos son: qué rentas tiene: quién gobierna los enfermos: quién recibe los peregrinos: si el hospital está confirmado por el obispo y sujeto á él: si se ha enagenado algun bien: si se cuida de la asistencia de los enfermos, de su limpieza, de su compostura, de consolarles y ayudarles: si se tiene todo por inventario: si tienen Iglesia ó capilla, quién la sirve y cuida: qué rentas tiene, y quién tiene cuidado de la administracion de los santos sacramentos; y si en esta materia hubiese algun descuido, corrijalo con mucho rigor, que tambien así lo manda el santo concilio de Trento (*Sess. 25, cap. 8 de Reform.*).

CUR. — Cómo se deben visitar las Iglesias de los legos que están de sociedad?

VIC. — Sepa si tienen algunos capítulos; si están aprobados por el diocesano examínelos, por si en ellos hubiere alguna cosa supersticiosa (cuidado con esto, señores prelados de la Iglesia, porque en este siglo de estas sociedades laicas han salido monstruos horrendos). Sepa qué obligaciones tiene de fundaciones, y así de misas cantadas, como de difuntos: si cumplen con todas las obligaciones: si tienen juramento prestado de la conservacion de sus bienes: de vivir en sociedad: qué rentas tienen: cómo se distribuyen: si se emplean en la conservacion de la Iglesia: si la tienen decente con luces: si tienen cáliz, misal y los demás ornamentos para decir misa, y cómo los tienen y conservan: cómo los han adquirido: todo lo que manda se haga el santo concilio de Trento (*Sess. 22 y 24, cap. 9 y 16*).



**CUR.** — Cómo debe corregir el obispo los defectos que hallare en la visita?

**VIC.** — Con mucho rigor, si es cosa perteneciente á los santos sacramentos : si los delitos son públicos, enmiéndolo públicamente con ejemplo para todos : si son ocultos, con mucha dulzura y amor, procurando hacerlos mas ocultos, porque mas hace el amor que la crueldad : mas la dulzura que la entereza : el cariño que el odio : y cuidado con el informe, dándole al súbito oídos amorosos para su descargo.

Te diré, **CURIOSO**, un caso que practicó aquel pasmo de sabiduría y asombro ciencia, dignísimo canónigo de la metropolitana de la Seo de la ciudad de Zaragoza, en el reino de Aragon, el Señor Alaman, dignísimo obispo de Barbastro, que me lo contó con la ocasion de haber ido á predicar un sermón á las fiestas que hace aquella ciudad al Señor san Raimundo, su obispo y patrono ; y es el siguiente : En el primer año de su obispado eran infinitas las quejas que daban de sus sacerdotes, del modo de vivir, y mas de sus parientes ; y viéndose que no le dejaban sosegar, y conociendo que lo hacia lo mas el interes de sus parientes (porque estos discurren que son propios suyos de justicia los bienes de los eclesiásticos, ignorando que son de los pobres), mandó que á cualquiera acusacion que viniera, se escribiera el acusador, y depositará para la cautela 25 pesos ; y que si fuere verdad lo que al sacerdote se le increpaba, le castigaria, y se le volveria al acusador su dinero ; tal fue esta docta providencia, que me aseguró haber vivido con suma quietud y descanso, y libre el estado eclesiástico de los baldones que padecia.

**CUR.** — Qué debe hacer el obispo despues de visitar la Iglesia?

**VIC.** — Al salir de ella dirá el salmo : *De profundis* y el *Pater noster*, rociará la Iglesia, dirá los versículos de difuntos y la oracion : *Absolve, quesumus Domine*, etc.

**CUR.** — Qué sugetos debe llevar para los exámenes en su visita?

**VIC.** — Un examinador sinodal, hombre docto en teologia escolástica y moral, para conceder licencias de confesar y predicar, y quitarlas á los que no estuvieren hábiles : un examinador de ceremonias, que sepa el por qué de ellas, y este bien impuesto, el que pueda discernir el por qué es la inclinacion profunda, por qué media, etc., no suceda lo que sucedió á un prelado : llevaba un clerigo seminarista, de estos que dejando sus Iglesias, buscan la comodidad propia, faltando á su primera obligacion, vistiéndose la piel de lobo con la hipocresía de oveja ; llevo á un lugar, y queriendo muy vano examinar algunos sacerdotes, le respondieron que fuera á estudiar, y que cono-

ciera su ignorancia, y que no engañará al prelado con la capa de santidad : supolo el prelado, contáronle lo pasado, pidiéndole los mismos sacerdotes que les examinará su ilustrísima ; pudiera nombrar el lugar, examinador y sacerdotes, porque eran amigos míos ; lo callo por decencia del estado.

**CUR.** — Qué se debe dar al visitador por el trabajo de la visita?

**VIC.** — Lo que necesite para el sustento de aquel dia, ó sea en dinero ó en alimentos precisos, sin que perciba mas en aquel dia, aunque visite otras Iglesias ; y si recibe alguna cosa, está obligado á restituirlo en el termino de un mes ; y de lo contrario los patriarcas, primados, obispos y arzobispos quedan entre dichos *ipso facto ab ingres su Ecclesie*, y los inferiores á estos quedan suspensos de oficio, y beneficio hasta que lo restituyan, como dice el Derecho (*C. Exigit. C. Felici*, lib. 6). Los legados, como son nuncios, notarios, maestro de ceremonias, examinador, etc., pueden recibir el gasto de las caballerías, de los criados, y el suyo en el interin dure la visita, llevándose tan solamente lo que justificadamente pertenece en cada lugar ó parroquia ; y de lo contrario están obligados á restituirlo (*Concil. Trid. Sess. 24, cap. 3, de reform. cap. 10 y 11 de Exceptionibus*).

## CAPITULO XIX.

De la consagracion de los sacerdotes.

**CUR.** — De dónde tiene su origen el ungirse los sacerdotes ?

**VIC.** — Tiene su origen del Testamento Viejo (*Exod. c. 28*), en el que mandó Dios nuestro Señor á Moisés que consagrará las manos de su hermano Aaron y de sus hijos para el oficio de sacerdotes.

**CUR.** — Por qué el obispo unge á los sacerdotes las manos con el santo óleo cuando ordena?

**VIC.** — Porque en esta uncion se simboliza que por el sacramento del órden, el Espíritu Santo, entendido en el santo óleo, les da virtud y gracia para consagrar y administrar sacramentos (*Durando*, lib. 1, cap. 8, num. 14), y se infiere de las palabras que dice el obispo cuando consagra : *Consecrare, et sanctificare digneris Domine manus istas*, etc. Todo consta del pontifical romano. Se ungen las manos de los sacerdotes, porque simboliza las obras de misericordia que deben tener con todos. En las manos se simbolizan las obras ; en el óleo la virtud de la misericordia, y todo esto deben tener los sacerdotes, como se les da á entender ungiéndoles las manos con el santo óleo.